

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
EL DÍA UNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.**

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDESA:**

**D<sup>a</sup>. JUANA VELASCO ARRONIZ**

**CONCEJALES:**

**D. VICENTE ABAD ALVAREZ**

**D. MANUEL FORONDA IDIAQUEZ**

**D. RUBEN MARTÍNEZ CRESPO.**

**D<sup>a</sup> MARTA MAS TERRÓN**

**D. ROBERTO ANTOÑANA MAESTU.**

**SECRETARIA:**

**D<sup>a</sup>. ISABEL MESANZA ABAJOS**

En Bernedo, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, siendo las quince horas treinta minutos del uno de abril de dos mil catorce, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma los que arriba se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, en primera convocatoria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Juana Velasco Arroniz, y asistidos de la Secretaria, D<sup>a</sup> Isabel Mesanza Abajos.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Abierto el acto, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas, una de la Sesión ordinaria del 1 de marzo de 2014 y otra de la Sesión extraordinaria del 27 de marzo de 2014, distribuidas con anterioridad.

No habiéndose formulado ninguna observación, quedan aprobadas por unanimidad.

**2º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA APORTACIÓN A LA JUNTA ECONÓMICA DE CENTROS ESCOLARES DE CAMPEZO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA IKASTOLA.**

La Junta Económica de Centros Escolares de Campezo, remite las cuotas de participación que corresponde abonar en función de los/las niños/as que asisten a la Ikastola. El importe de la cuota es de 800 €, y siendo 18 los/las niños/as, la aportación que el Ayuntamiento de Bernedo debe efectuar para el sostenimiento del centro escolar en el año 2014 es de 14.400 €.

Los asistentes por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Bernedo en la Junta Económica de Centros Escolares de Campezo, que para el año 2014 es de 14.400 €.

2º.- Efectuar el abono de la participación fraccionadamente en los próximos trimestres, con cargo a la partida presupuestaria 420.421.004.

**3º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES REHABILITACIÓN EDIFICIOS CENTROS HISTÓRICOS.**

**3.1.- SOLICITUD DE D. FELICISIMO SANZ HOYA.**

Examinado el escrito presentado el 10 de febrero de 2014 por D. Felicísimo Sanz Hoya, solicitando la subvención por la rehabilitación de la cubierta de la vivienda de la C/Arluzea, 17 de Markinez.

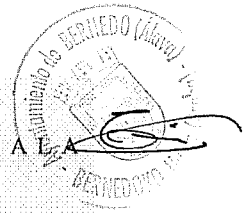
Considerando que el solicitante ha cumplido los requisitos exigidos en la Ordenanza reguladora de aplicación en el momento de la ejecución de las obras y que se ha cumplido con la finalidad que se pretende en el fomento de estas actuaciones.

Visto el informe de la Arquitecta Técnica Asesora y de la Secretaria-Interventora incorporados al expediente.

Los asistentes por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Conceder y abonar a D. Felicísimo Sanz Hoya, la cantidad de 306 € que le corresponden por la rehabilitación de la cubierta de la vivienda de la c/Arluzea, 17 de Markinez.

2º.- Notificar este acuerdo al interesado.



### **3.2.- SOLICITUD DE D. IÑAKI MARTINEZ DE SAN VICENTE VELASCO**

Examinado el escrito presentado el 23 de diciembre de 2013 por D. Iñaki Martínez de San Vicente Velasco, solicitando la subvención por la rehabilitación de la fachada de la vivienda sita en la C/Del Medio, 22 de Bernedo.

Considerando que el solicitante ha cumplido los requisitos exigidos en la Ordenanza reguladora de aplicación en el momento de la ejecución de las obras y que se ha cumplido con la finalidad que se pretende en el fomento de estas actuaciones.

Visto el informe de la Arquitecta Técnica Asesora y de la Secretaria-Interventora incorporados al expediente.

Los asistentes por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Conceder y abonar a D. Iñaki Martínez de San Vicente Velasco, la cantidad de 232,60 € que le corresponden por la rehabilitación de la fachada de la c/Del Medio, 22 de Bernedo.

2º.- Notificar este acuerdo al interesado.

### **4º.- RESULTADO LICITACIÓN ENAJENACIÓN ALMACÉN C/HERRERIA, Y ADOPCION DE LOS ACUERDOS PERTINENTES.**

Visto el expediente de enajenación del almacén sito en la c/Herrería de Bernedo.

Resultando que la licitación fue anunciada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava nº 22 de fecha 24 de febrero de 2014, así como en la página web municipal y difusión en los tablones de anuncios sin que en el plazo de 30 días naturales que finalizaba el día 26 de marzo, se presentara ninguna propuesta.

Considerando que de algunas opiniones recabadas, puede deducirse que el precio, 29.327,00 € se ha presentado elevado y que esa ha podido ser la razón de que no se presentara ninguna propuesta.

Considerando que dada la situación de estancamiento del mercado inmobiliario, procede contemplar una reducción del precio próxima al 15 %.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Asesor con fecha de hoy, en el que se efectúa una nueva valoración del inmueble, que alcanza el importe de 25.352,60 €.

Considerando asimismo la propuesta del concejal D. Roberto Antoñana de colocar en el mismo inmueble un cartel informativo sobre el procedimiento de enajenación que lleva a cabo el Ayuntamiento.

Los asistentes por unanimidad, ACUERDAN:

1º.- Promover una nueva licitación para la enajenación del almacén de la C/Herrería de Bernedo, con un precio de contrato de 25.352,60 €.

2º.- Dar traslado de este Acuerdo así como del informe de valoración pericial al Departamento de Administración Local de Diputación Foral de Alava a los efectos de que tome razón del nuevo procedimiento de licitación.

3º.- Se colocará un cartel en el inmueble que informe del proceso de enajenación.

A continuación, la Sra. Alcaldesa señala que se altera el orden de los asuntos a tratar, pasando a examinar el nº 6 del Orden del Día.

### **7º.- ADHESIÓN SI PROCEDE, AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA-CENTRAL DE CONTRATACIÓN FORAL DE ALAVA.**

Mediante Decreto Foral 12/2014, de Consejo de Diputados de 11 de marzo, publicado en el BOTHA de 28 de marzo de 2014, se regula la creación, composición y funcionamiento de la Central de Contratación Foral de Alava.

Dicha central de contratación pretende conseguir la centralización de las adquisiciones de suministros y servicios y podrán adherirse las Entidades Locales del Territorio Histórico de Alava, mediante los correspondientes acuerdos o convenios. El objetivo que persigue es, por una parte, alcanzar una mayor eficacia en la actividad de contractual y por otra, obtener unas condiciones económicas más ventajosas.

Los servicios de suministros que pueden ser objeto de contratación centralizada serán, con carácter orientativo, los siguientes:

- Energía eléctrica.
- Gas.
- Comunicaciones y telefonía.
- Mensajes y servicios postales.
- Equipos y sistemas para el tratamiento de la información.
- Material de oficina ordinario no inventariable.
- Equipos de impresión y su material fungible.

Seguidamente se da cuenta del modelo del convenio de adhesión, y en el debate se puntualiza, que la adhesión al sistema no supone la obligación de efectuar todas las contrataciones a través de la Central de Contratación, pudiendo optar la entidad por utilizar este sistema para todos los bienes, servicio o suministros o para una parte de ellos. En cambio, si que deberá indicar la adhesión con anterioridad a la aprobación de los pliegos.

Enterados del contenido del convenio, los asistentes por unanimidad, acuerdan:



1º.- Aprobar la adhesión al sistema de adquisición centralizada-Central de Contratación Foral de Alava aprobada por la Diputación Foral de Alava, pudiendo contratar los bienes, servicios o suministros que al efecto se acuerden.

2º.- Suscribir el convenio de adhesión conforme al modelo publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava, facultando a la Sra. Alcaldesa la formalización del documento.

3º.- Publicar anuncio en el B.O.T.H.A. de esta adhesión.

**6º.- INCOACIÓN SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS DEL EDIFICIO CONOCIDO COMO CASA DE MAESTROS.**

Visto que este Ayuntamiento es propietario del edificio de seis viviendas de la antigua Casa de Maestros, sito en la Carretera de Santa Cruz, nº 59 de Bernedo.

Visto que las referidas viviendas, salvo la que se usa para el servicio de guardias médicas y de enfermería, han sido cedidas en arrendamiento después de efectuarse una importante reforma en el año 2003, hasta que hace aproximadamente dos años la demanda de la viviendas en alquiler ha ido paulatinamente decreciendo.

Visto que advirtiéndose la escasa demanda, es por lo que se planteó la posibilidad de enajenar algunas de ellas, las que actualmente se encuentran libres, que son tres, y que se ha efectuado el correspondiente trámite de modificación del planeamiento para calificar el uso de residencial, suprimiendo el uso de equipamiento que se asignaba al conjunto de las instalaciones con el Albergue.

Considerando los asistentes que procede la enajenación de tres de las viviendas, las que se encuentra actualmente libres, dado que de las otras tres, dos están ocupada en virtud de contrato de arrendamiento y la tercera para uso de guardias médicas y de enfermería.

Considerando que en el procedimiento de licitación deben describirse pormenorizadamente los bienes a enajenar, y que será la unidad de vivienda y los elementos comunes de la edificación, dado que el espacio de terreno que se encuentra al Sur de la edificación sirve de acceso rodado al Albergue o para el estacionamiento de vehículos, que en ningún caso será objeto de transmisión, al tratarse de espacio libre público.

Vista la Memoria justificativa de la enajenación y el informe de la Secretaria, sobre la calificación del bien, la justificación de que se trata de un bien que forma parte del Patrimonio Público de Suelo y que por tanto procede su enajenación mediante un procedimiento en el que se tenga en cuenta otros criterios, además del precio.

Visto que se han incorporado al expediente el certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Visto que el Arquitecto Asesor ha emitido informe de valoración de las viviendas, que resultan ser de un valor de 63.700 € cada una de ellas.

El concejal D. Rubén Martínez Crespo ha manifestado que pudiera hallarse en uno de los supuestos de abstención que se señalan en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que se abstiene en participar en el debate y votación de este asunto.

Examinada la documentación que la acompaña, los asistentes por mayoría absoluta, con la abstención del concejal D. Rubén Martínez Crespo, acuerdan:

1º.- Iniciar el procedimiento de la enajenación de tres viviendas de la antigua Casa de Maestros, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, proceso que se efectuará en dos fases.

2º.- Dado que el importe de los bienes a enajenar excede del 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto anual, se remitirá al Departamento de Administración Local de la Diputación Foral de Alava el expediente a los efectos de que lo autorice.

#### **7º.- INFORMES DE ALCALDIA.**

La Sra Alcaldesa informa a los asistentes de los siguientes asuntos:

1º.- Obras Colector de las Piscinas. Se solicitó presupuesto a cuatro empresas y la oferta más barata suscrita por Onaindia, S.A. alcanzó una baja del 26,43 % sobre el tipo de licitación; por lo que se ha solicitado la correspondiente aclaración de los precios antes de proceder a la adjudicación de las obras.

Nº 1.- CONSTRUCCIONES ITOLA, S.A. Precio 20.246,72 €. Plazo de ejecución 1 mes.

Nº 2.- BALGORZA, S.A. Precio 22.086,15 €. Plazo de ejecución 1 mes.

Nº 3.- OBRAS PÚBLICAS ONAINDIA, S.A. Precio 18.713,80 €. Plazo de ejecución dos semanas.

Nº 4.- CONSTRUCCIONES ARANA, S.A. Precio 23.431,41 €. Plazo de ejecución 1 mes.



2º.- El procedimiento de licitación para la prestación de los servicios de la piscina municipal concluirá el próximo 14 de abril y la apertura de las propuestas se realizará al día siguiente, por lo que se recuerda que en esa fecha deberá constituirse la Mesa de contratación.

### **8º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, la Sra. Alcaldesa informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

Resolución nº 35.- Rectificación del expediente de Incorporación de Crédito nº 1/2014.

Resolución nº 36.- Conceder licencia para la reparación de la cubierta de un edificio de San Román de Campezo.

Resolución nº 37.- Conceder licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar en Quintana.

Resolución nº 38.- Conceder licencia a la Junta Administrativa de Markinez para la reparación de rotonda de accesos a camino del Molino.

Resolución nº 39.- Liquidación obras por la rehabilitación de edificio en Markinez.

Resolución nº 40.- Delegar en el Teniente de Alcalde, D. Vicente Abad Alvarez la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante los días del 10 al 17 de marzo.

Resolución nº 41.- Prórroga de plazo hasta el 30 de agosto de 2014, para la retirada de una caseta de aperos en suelo no urbanizable de Angostina.

Resolución nº 42.- Desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de Alcaldía nº 2 de fecha 8 de enero de 2013, por la que se le ordenaba la ejecución de actuación para la contención de las tierras en parcela de suelo urbano de Bernedo.

Resolución nº 43.- Aprobar la documentación final de las obras de rehabilitación de la fachada del edificio destinado a vivienda sito en edificio de Bernedo.

Resolución nº 44.- Conceder licencia para la construcción de vivienda unifamiliar en Bernedo.

Resolución nº 45.- Conceder licencia a la JUNTA ADMINISTRATIVA DE ANGOSTINA para realizar obras en la localidad de Angostina, consistentes en reforma de las escaleras públicas y muro.

Resolución nº 46.- Adjudicar a ERKA MATERIALES ELECTRICOS, con CIF nº B-20954210 el suministro de 22 luminarias (hermética XSP2 2/A 4000 K IMO, IP 66) para su instalación en el polígono industrial de Bernedo, según presupuesto, en el precio de 9.541,40 € más 2.003,69 € en concepto de 21 % de I.V.A., lo que hace un total de 11.545,09 €.

Resolución nº 47.- Adjudicar a MONTAJES ELECTRICOS URARTE, S.A.L, los trabajos de sustitución de la luminarias del polígono industrial, en el precio de 1.364 € más 284,44 € en concepto de I.V.A., lo que hace un total de 1.650,44 €, según presupuesto nº 159/14, de fecha 5 de marzo de 2014.

Resolución nº 48.- Conceder licencia para cierre de parcela en Urarte.

Resolución nº 49.- Conceder licencia para reformas interiores de vivienda en Bernedo.

Resolución nº 50.- Conceder licencia para reforma interior de vivienda en Urarte.

Resolución nº 51.- Conceder licencia a la JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARLUZZEA, para realizar obras en la parcela 251 del polígono 1, sita en la localidad de Arluzea, calle Revidia número 1, consistentes en la sustitución de ventanas en el edificio, de acuerdo con el presupuesto presentado, por un importe de 12.368,06 €.

Resolución nº 52.- Conceder licencia a la JUNTA ADMINISTRATIVA DE URTURI, para realizar obras en la parcela 155 del polígono 5, sita en la localidad de Urturi, plaza Mayor número 3, consistentes en la reforma de chimenea en el Centro Social, de acuerdo con el presupuesto presentado, por un importe de 3.460 €.

Resolución nº 53.- Conceder licencia a la JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINTANA, para realizar obras en la fuente de la calle Eras del Olmo, sita en la localidad de Quintana, consistentes en la reparación de fuga del saneamiento de la fuente, de acuerdo con el presupuesto presentado, por un importe de 3.825 €.

Resolución nº 54.- Aprobación de facturas

Resolución nº 55.- Incoar procedimiento para la declaración como residuo de un vehículo.

Resolución nº 56.- Rectificación de error en la Resolución de Alcaldía nº 44 de concesión de licencia para construcción de Vivienda.

Resolución nº 57.- Requerimiento documentación fin de obra rehabilitación de edificio en Bernedo.

Resolución nº 58.- Ordenar actuaciones por razones de seguridad en edificio sito en Angostina.

Resolución nº 59.- Convocar a Sesión Extraordinaria el 27 de marzo de 2014, a las 15,00 horas.

Resolución nº 60.- Otorgar licencia de segregación de unas parcelas en Quintana por clasificación urbanística.

Resolución nº 61.- Convocatoria a Sesión Ordinaria el 1 de abril de 2014, a las 15,30 horas.

Resolución nº 62.- Aclaraciones por baja desproporcionada en obras del colector de piscinas.

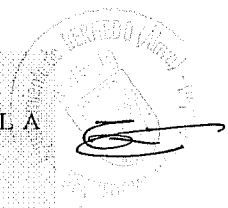
Resolución nº 63.- Aprobar los datos sobre las previsiones económicas de los marcos presupuestarios de los años 2015, 2016 y 2017, para su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El concejal D. Roberto Antoñana ha solicitado aclaraciones a las Resoluciones de Alcaldía nº 42 y nº 57, que han sido resueltas seguidamente.

## **9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes si desean formular algún ruego o pregunta.





El concejal D. Roberto Antoñana se interesa por el proceso contencioso administrativo respecto al retranqueo de un muro de parcela en Bernedo.

La Alcaldesa le responde que ya hace algunas semanas se celebró la Vista y por lo tanto está a la espera que se dicte la Sentencia.

Seguidamente, toma la palabra, la concejala Dña. Marta Mas para referirse a las actividades deportivas que se desarrollan en el Ayuntamiento, en concreto a la de Aerobic y Gimnasia de mantenimiento que se vienen realizando por la empresa Karlos Duran. Cree que debiera tratarse por los grupos municipales o en su caso, por el Pleno, con más detenimiento, las actividades o proyectos que más interés pueden suscitar entre la población.

Le recuerda la Sra. Alcaldesa la limitación de recursos y que las personas que muestran intereses por actividades siempre son las mismas y para las mismas actividades. Alude también a que en la última inscripción se proporcionó un impreso para que se marcaran otras preferencias y no se sacó ninguna conclusión. Por otra parte, llama la atención la escasa asistencia de personas de otros pueblos para la práctica de las actividades, a excepción de dos personas de Urturi. También cita que este año contactó con algunas personas de Urarte para ver si pudiera existir algún interés en alguna actividad y la respuesta no fue favorable debido a la dificultad de formar un grupo durante los inviernos cuando muchas personas pasan más tiempo en la ciudad.

Insiste la concejala Dña. Marta Mas en la necesidad de reunirse y no esperar a la celebración de los plenos con el fin de llevar los asuntos más preparados a las sesiones del Pleno. Cree que debatiendo previamente y en profundidad los asuntos pueden surgir iniciativas o proyectos interesantes.

Se suceden después intervenciones en las que se ponen de manifiesto la dificultad de fijar o determinar previamente días de reunión además de las sesiones plenarias, la escasez de recursos para poner en marcha proyectos más ambiciosos, la participación de los vecinos, etc.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las dieciocho horas treinta minutos de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

